BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

CIRCULAR 015

(30)

Bogotá, D.C., 17 NOV 2023

PARA: ALCALDES Y ALCALDESAS LOCALES

DE: SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO

ASUNTO: DIRECTRICES PARA LA CONFORMACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UNIDADES DE INNOVACIÓN EN LAS ALCALDÍAS LOCALES

Con el propósito de promover, mejorar y expandir la innovación para impulsar la mejora en la productividad y competitividad, con base en el conocimiento y la capacidad para desarrollar actividades y proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación por mandato de la Ley, se imparten las siguientes directrices:

El artículo 2° de la Ley 1286 de 2009, *"Por la cual se modifica la Ley 29 de 1990, se transforma a Colciencias en Departamento Administrativo, se fortalece el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación en Colombia y se dictan otras disposiciones"*; cuyo objetivo general es fortalecer el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología y a Colciencias para lograr un modelo productivo sustentado en la ciencia, la tecnología y la innovación, para darle valor agregado a los productos y servicios de nuestra economía y propiciar el desarrollo productivo y una nueva industria nacional, estableció que las entidades territoriales incluirán en sus respectivos planes de desarrollo, programas, proyectos y actividades dirigidas al fomento de la ciencia, tecnología e innovación, el artículo 2° establece el deber de las entidades territoriales de incluir en sus planes de desarrollo, programas, proyectos y actividades el fomento de la ciencia, tecnología e innovación.

El surgimiento de nuevos paradigmas y la necesidad de abordar de manera efectiva los desafíos de la gobernanza multinivel y el gobierno abierto en el ámbito de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (CTI) en nuestro país para responder a las necesidades y los distintos retos de ciudad, que integre las recientes transformaciones del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI) y la creación del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, busca incrementar la contribución de la CTI a través de un enfoque diferencial, territorial y participativo, con el propósito de impulsar cambios culturales que fomenten una sociedad del conocimiento.

Muestra de ello, el 22 de mayo de 2019, fue adoptada la Declaración sobre Innovación en el Sector Público por 35 países miembros de la OCDE (Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos) y por 5 no miembros durante la reunión del Consejo de la OCDE a nivel Ministerial, con el propósito de *"(…) legitimar la innovación como centro y estrategia del funcionamiento de las instituciones del sector público y en el trabajo diario de los servidores públicos (…) articulando una posición compartida para los gobiernos en cómo apoyar, mejorar, expandir la innovación para alcanzar una variedad de desafíos y para tomar ventaja de nuevas oportunidades"* (OCDE, 2019), cuyos compromisos son: **i)** adoptar y mejorar la innovación en el sector público, **ii)** alentar y brindar herramientas a todos los servidores públicos para innovar, **iii)** cultivar nuevas alianzas e involucrar diferentes voces, **iv)** apoyar la exploración, la iteración y las pruebas y **v)** difundir lecciones y compartir prácticas. Colombia por su parte, suscribió la Declaración el 26 de noviembre de 2019.

De otro lado, la Veeduría Distrital en el marco del Documento CONPES D.C. 04 de 2019, el cual reglamentó la *"Política Pública Distrital de Ciencia Tecnología e Innovación 2019-2038"*, desarrolló el Índice de Innovación Pública como *"(...) principal instrumento que tiene la ciudad para medir de manera global las capacidades de innovar que tienen las instituciones públicas en Bogotá. Se trata de una herramienta que recoge información bienal y configura un hito a través de la publicación de sus resultados. Como instrumento, se enmarca en la Política Pública Distrital de Ciencia, Tecnología e Innovación, la cual traza unas metas específicas de fortalecimiento de capacidades en un horizonte 2019-2038 (...)"*

Con la medición del "*Índice de Innovación Pública*" de obligatoria implementación en las entidades del Distrito Capital, se identifica: **i)** el estado de la innovación pública en las entidades del orden distrital y **ii)** buenas prácticas en temas de innovación en el sector público, con el propósito de fortalecer el ecosistema de innovación pública distrital mediante la generación de recomendaciones a la entidad, derivadas de los resultados obtenidos.

La Secretaría Distrital de Gobierno, de conformidad con lo señalado en el Decreto Nacional 1499 de 2017 y la Política de Gestión de Conocimiento e Innovación en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, establece los lineamientos en materia de Gestión de Conocimiento e Innovación y se articula con las dependencias del nivel central y las alcaldías locales en el marco del Sistema de Gestión.

De acuerdo con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, los lineamientos impartidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP y en cumplimiento de la Resolución No. 0783 de 2018, modificada por la Resolución No 0236 de 2019, la Oficina Asesora de Planeación (OAP) encargada de liderar la implementación de la política de Gestión del Conocimiento y la Innovación en la Secretaría Distrital de Gobierno (SDG), desarrolla actividades e instrumentos orientados a facilitar procesos de innovación así como a generar, identificar, valorar, capturar, transferir, apropiar, analizar, difundir y preservar el conocimiento, en el marco del mejoramiento continuo, la analítica institucional, la cultura de compartir y difundir las herramientas de uso y apropiación, y la generación y producción de conocimiento, con el propósito de mejorar la prestación de bienes y servicios, para el fortalecimiento de la política las cuales están definidas en el plan de acción aprobado por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

Adicionalmente, la Secretaría Distrital de Gobierno, dentro del proyecto de inversión 7803 *"Desarrollo de la Participación Digital e Innovación Social para una Nueva Forma de Gobernabilidad en Bogotá"* cuya línea estratégica *"Gestión pública efectiva, abierta y transparente"* y programa *"Gobierno Abierto"*, es la llamada a diseñar e implementar las estrategias y las metodologías que incorporen nuevas formas de trabajo centradas en la innovación, con las que logre vincular a sus colaboradores en procesos permanentes de cambio y mejoramiento, así como convocar a la ciudadanía a convertirse en agentes de movilización social y dar cumplimiento a la meta 423 del Plan de Desarrollo Distrital que indica *"Implementar un (1) Laboratorio de Innovación Social sobre Gobernabilidad Social, Derechos Humanos y Participación Ciudadana"*, establecidas en el anexo del artículo 14 del Acuerdo 761 de 2020.

Por su parte, el CONPES 4069 de 2021 establece los objetivos y el plan de acción para *"(...) incrementar la contribución de la CTI al desarrollo social, económico, ambiental, y sostenible, del país con un enfoque diferencial, territorial, y participativo, para contribuir a lograr los cambios culturales que promuevan una sociedad del conocimiento (...)"*, este documento presenta la Política Nacional de CTI 2022-2031, que resulta estratégica para convertir a Colombia en uno de los tres países líderes de América Latina en CTI, así como para lograr que en 2031 el país invierta el 1 % de su Producto Interno Bruto (PIB) en investigación y desarrollo (I+D)

A su turno, el artículo 226 de la Ley 2294 de 2023, *"Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 -2026 "Colombia Potencia Mundial de Vida"*; establece que *"(...) la política de Ciencia, Tecnología e Innovación estará basada principalmente en el enfoque de políticas de investigación e innovación orientadas por misiones, encaminadas a resolver grandes desafíos sociales, económicos y ambientales del país asociados a la transición energética, el derecho humano a la alimentación, la innovación agropecuaria, la salud de la población, el desarrollo de la bioeconomía, la gestión de riesgo de desastres, el reconocimiento de la diversidad natural, cultural y territorial, la paz total entre otros, que articule las ciencias y los saberes diversos para sustentar una Colombia Potencial Mundial de la Vida (...)"*..

Con base en las anteriores disposiciones, se definen algunas directrices para la conformación e implementación de Unidades de Innovación en las Alcaldías Locales:

1. **Actores**

La política de innovación transformativa y orientada por misiones, concibe el proceso de innovación como la interacción de múltiples actores en procesos de negociación para identificar rutas alternativas con potencial para generar cambios sistémicos.

En ese contexto, desde la Secretaría Distrital de Gobierno, será el Laboratorio de Innovación en adelante GoLAB liderado por la Subsecretaría de Gobernabilidad y Garantía de Derechos, la unidad que promueva la innovación de cara a la ciudadanía, en tanto que representa la misionalidad y, por ende, es el llamado a ejecutar y fomentar la innovación social, abierta y pública; por su parte, la Oficina Asesora de Planeación, será la Unidad que velará por los procesos de gestión del conocimiento e innovación desde el Sistema Integrado de Gestión.

Las alcaldías locales tienen un papel fundamental en la implementación de la innovación y la elaboración de proyectos que respondan a los planes de desarrollo, haciendo uso de las herramientas de innovación, con el fin de generar sinergias entre la ciudadanía y el gobierno local y así impulsar la gobernabilidad, mediante las siguientes acciones:

a) Apoyar la política de Gestión de Conocimiento e Innovación de acuerdo con los lineamientos que desde el nivel central de la SDG se realice.
b) Ejercer el rol de articulador de la innovación al interior de la alcaldía local.
c) Gestionar y coordinar las acciones conducentes al aprendizaje organizacional, en especial la apropiación de herramientas de innovación que promueva el Laboratorio de Innovación GoLAB liderado por la Subsecretaría de Gobernabilidad y Garantía de Derechos de la Secretaria Distrital de Gobierno.
d) Hacer parte de la RED INNOVA LOCAL.
e) Participar en las mesas técnicas de la RED INNOVA LOCAL y dar cumplimiento a los compromisos institucionales adquiridos como resultado de estas.
f) Identificar información, sistematizar, organizar y dar respuesta al instrumento que defina la Veeduría Distrital en la aplicación del Índice de Innovación Pública.
g) Gerenciar la innovación metodológica y participativa en la organización y ejecución de los laboratorios cívicos en el marco de los presupuestos participativos de la respectiva alcaldía local.
h) Coordinar la formulación, articulación, implementación y documentación de resultados de las iniciativas de TIC (Tecnologías de la Información y Comunicaciones) de acuerdo con los lineamientos técnicos y normativos, y mantener documentadas las acciones y los resultados para la toma de decisiones.
i) Coordinar y gestionar al interior de la alcaldía local, la divulgación y socialización de las actividades, iniciativas y estrategias de innovación que se lleven a cabo.

j) Elaborar los informes del ejercicio de las actividades de Gestión de Conocimiento e Innovación, del avance y del estado de las acciones desarrolladas, y mantener un repositorio actualizado y accesible para su consulta.

2. Unidades de Innovación

Las Unidades de innovación están conformadas por un líder y un suplente como mínimo, igualmente puede estar conformada por un conjunto de personas vinculadas a la Secretaría Distrital de Gobierno o a la Alcaldía Local, según corresponda. El número de personas dependerá de las necesidades y de los recursos de los que disponga la alcaldía local y/o requiera.

Con el propósito de facilitar la conformación de dichas Unidades, el Laboratorio de Innovación - GoLAB y la Oficina Asesora de Planeación han dispuesto el *"Instructivo para la conformación de Unidades de Innovación"*.

3. La RED INNOVA LOCAL

La RED INNOVA LOCAL estará conformada por un (1) delegado(a) y un (1) suplente de cada una de las alcaldías locales. La RED, estará conformada máximo por veinte (20) delegados(as) y veinte (20) suplentes, uno por cada localidad, y será dinamizada por el talento humano del Laboratorio de Innovación de la Secretaría Distrital de Gobierno – GoLAB de la Subsecretaría para Gobernabilidad y Garantía de Derechos.

3.1. Acciones:

La RED INNOVA LOCAL llevará a cabo las siguientes acciones:

- Modernizar la participación, usando nuevos modelos y metodologías para la concertación ciudadana.
- Dejar capacidad instalada sobre innovación en las alcaldías locales para cerrar la brecha entre la administración local y la ciudadanía.
- Fomentar la sinergia de las estrategias de innovación a nivel local sectorial y ciudadano.
- Articular los lineamientos que se construyen en el nivel central con los procesos de innovación pública locales.
- Difundir la cultura innovadora al interior de las alcaldías locales, con herramientas, metodologías y estrategias para generar valor público.
- Liderar con capacidad inventiva los procesos de innovación en las alcaldías locales, mediante herramientas, metodologías y estrategias.

3.2. Rol y responsabilidad de los/las delegados(as) de la RED INNOVA LOCAL

Los/Las delegados(as) de la RED INNOVA LOCAL, asumirán el rol de dinamizadores de la innovación en las alcaldías locales, para apoyar la implementación de las acciones promovidas por la RED INNOVA LOCAL y por las apuestas estratégicas planteadas en cada alcaldía local, fomentado la innovación con los diferentes equipos de trabajo, asumiendo un compromiso e iniciativa con cada uno de ellos; a su vez, deberán asistir a todas las sesiones de la mesa técnica en formato virtual o presencial, y presentarán reportes periódicos de las acciones dinamizadas dentro de las apuestas de la RED INNOVA LOCAL y para las alcaldías locales que representan.

3.3. Mesas técnicas con la RED INNOVA LOCAL

La RED INNOVA LOCAL sesionará, bajo una metodología de cocreación, el segundo jueves de cada mes con su respectivo ajuste en razón a días festivos. El delegado o delegada de cada una de las alcaldías locales deberá asistir a esta mesa técnica, o en su reemplazo, lo hará su suplente. El Laboratorio de Innovación de la Secretaría Distrital de Gobierno – GoLAB dinamizará y facilitará el espacio de encuentro.

Los/Las delegados(as) y sus respectivos suplentes de la RED INNOVA LOCAL, serán asignados(as) mediante memorando (GDI-GDP-F031) dirigido a la Subsecretaría para la Gobernabilidad y Garantía de Derechos de la Entidad, para lo cual, la persona delegada deberá estar vinculada laboral o contractualmente con la respectiva alcaldía local.

Agradecemos la atención brindada a la presente Circular, así como la ejecución de esta conforme a las reglas constitucionales y reglamentarias referidas.

GABRIEL FELIPE ANGARITA SERRANO
Jefe Oficina Asesora de Planeación

DANIEL RENE CAMACHO SÁCNHEZ
Subsecretario para la Gobernabilidad y Garantía de Derechos

Proyectó: Diana Zambrano Rocha
Diana Arenas Blanco
Revisó: Karina Paola Gómez Bernal - Directora Jurídica SDG
Gabriela Rodríguez abogada contratista SDG SGGD *GRJ*
Aprobó: Gabriel Felipe Angarita Serrano - Jefe Oficina Asesora de Planeación SDG
Daniel René Camacho Sánchez - Subsecretario para la Gobernabilidad y Garantía de Derechos SDG